

	Nombre	Cargo
Persona que lo elabora	Nestor Cabrera	Oficial de RRHH
Persona que lo autoriza	Issel Medina	Director de RRHH

CONTRATACIONES																		
Nombre Institución / Nombre de la Alcaldía	Gerencia Administrativa	Unidad Ejecutora	Contacto Unidad Ejecutora	Objeto del Contrato	Modalidad de Contratación	Tipo de Contrato	Estimación del Valor	Moneda (reimposición del texto)	Nombre de la persona física o jurídica a la cual se asignó el contrato	Fecha de Inicio	Duración	Departamento Beneficiario	¿Publica el contrato/orden de compra en HondurasCompras?	Link de publicación de contrato/orden de compra en HondurasCompras	Normativa Aplicable al Proceso de Adquisición	Fuente de Financiamiento	Link de la documentación soporte de la contratación (Contratos, Facturas, Citaciones, etc.)	Observaciones
Comisión Permanente de Continuidad (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisca Morúa, Compras/RRHH	Servicios administrativos	Contratación Directa	Servicios	32.512.000	USD	Francisca Yeamen Palencia Durán	2025-02-03	60	Francisca Morúa*	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Teama Nacional		N/A
Comisión Permanente de Continuidad (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisca Morúa, Compras/RRHH	Auxilio de servicios operativos	Contratación Directa	Servicios	36.522.000	USD	Mario Leonel Ortiz Andia	2025-02-03	60	Francisca Morúa*	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Teama Nacional		N/A
Comisión Permanente de Continuidad (COPECO)	Gerencia Central	RRHH	Honduras, Francisca Morúa, Compras/RRHH	Auxilio administrativo II	Contratación Directa	Servicios	50.200.000	USD	Martelino Semarbel Thomas	2025-02-03	120	Francisca Morúa*	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Teama Nacional		N/A




PROVEEDORES

Nombre Completo Del Proveedor	Esta Registrado Como Proveedor en ONCAE (Si/No)	Tipo De Identificación Del Proveedor (Rtn, Tarjeta De Identidad O Pasaporte)	Número De Identificación	Dirección Del Proveedor (País, Ciudad, Residencia)	Nombre Del Contacto	Número Telefónico Del Contacto	Correo Electrónico Del Contacto	Numero De Contrato Otorgado	Fecha De Contratación	Fecha Estimada De Finalización
Francis Yasmin Figueroa	NO	IDENTIDAD	0801199611235	Honduras, Francisco Moraza, C/ Francis Yasmin Figue		2229-0606		166-2025	2025-02-03	2025-03-31
Marvin Leonel Ortiz Avil	NO	IDENTIDAD	0801197208088	Honduras, Francisco Moraza, C/ Marvin Leonel Ortiz		2229-0606		165-2025	2025-02-03	2025-03-31
Marcelino Bernardez Th	NO	IDENTIDAD	0203197700087	Honduras, Francisco Moraza, Comayagüela, aldea el		2229-0606		163-2025	2025-02-03	2025-06-30



**Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales**



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

No. 166-2025

NOSOTROS, Vicealmirante @ JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **FRANCIS YASMIN FIGUEROA OSORTO**, hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0801-1996-11235, Quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA: Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de FRANCIS YASMIN FIGUEROA OSORTO en el Puesto de ENLACE ADMINISTRATIVO, por el periodo comprendido del TRES (03) DE FEBRERO DE 2025 AL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2025, manifestando que cumplirá fielmente con las Leyes, Reglamentos, Normativas Gubernamentales, Acuerdos, Memorandos y demás Leyes Aplicables, deberes que se le asignen, bajo la continua subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código del trabajo; TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO, 1. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO, ENLACE ADMINISTRATIVO, las cuales se describen a continuación: A) Archivar documentación, B) Elaboración de notas, memorando, oficios, C) Actualiza con de libros diario, D) Redacción de informes técnicos, E) Recepción y dar tramites a la documentación, F) Asistencia al director de departamento en relación con la dirección, G) Apoyo logístico, H) Revisión y aceptación de documentos, I) Representación en reuniones con otros departamentos u otras instituciones, J) Y demás que le asigne su jefe. "EL CONTRATISTA", se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si "EL CONTRATANTE", requiere de la comunidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y la actividad misma de "EL CONTRATISTA" CUARTA :RESICION DEL CONTRATO, Serán consideradas causas justas para rescindir; Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato, B) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por causa debidamente justificada D) Abandono o ausentarse del lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas y funciones asignadas, así como no entrega en tiempo y forma de informes o productos, obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuando estuviere en la presentación de sus funciones para las cuales fue contratado, G) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato, H) Por informe emitidos de la Secretaria de Estados en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencia Nacionales (COPECO). I) Por incidencias de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciados por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y las buenas costumbres, K) Por incumpliendo**

Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo

Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616, www.copeco.gob.hn

Comayagüela, Honduras, Centroamérica



de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato, L) Por sobrevenir una capacidad física y/o mental queda imposible y cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato. N) Por incumplimiento a cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo, Ñ) Por incumpliendo al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION “EL CONTRATANTE”** Pagara a el **CONTRATISTA**. La cantidad de **LPS. 16,256.00 (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**, pagaderos de forma mensual, en lugar donde “**EL CONTRATISTA**” presta sus servicios del presente contrato estará sujeto a las dispaciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA : JORNADA DE TRABAJO, EL “CONTRATISTA”**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecido de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** Mediante la suscripciones del presente contrato, “**EL CONTRATISTA**” se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la cual este reciba dentro de la institución para llevar a cabo su trabajo **OCTAVA:** “**EL CONTRATISTA**” Conviene y acepta que si fuere necesario trabajara jornada extraordinaria, bajo las condiciones en que presta su servicio el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) en las misma situaciones de emergencias. Es entendido que si “**EL CONTRATISTA**” Tuviera que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial La Secretaria de Estado; reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al Reglamento de Viáticos vigentes en la Institución ; **NOVENA:** Ambas partes se manifiesta conformes con el contenidos de las cláusulas que anteceden y para constancias firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres (03) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).



JOSE JORGE FORTIN AGUILAR
Vicealmirante ®

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.


FRANCIS YASMIN FIGUEROA OSORTO
EL CONTRATISTA
Identidad No. 0801-1996-11235.

**Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales**



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

No. 165-2025

NOSOTROS, Vicealmirante @ JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: MARVIN LEONEL ORTIZ AVILA hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0801-1972-08088 Quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de: MARVIN LEONEL ORTIZ AVILA en el puesto de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, por el periodo comprendido del TRES (03) DE FEBRERO DE 2025 AL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2025, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código de trabajo: **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Las cuales se describen a continuación, A) Contribuir en la coordinación de la agenda de la unidad de servicios generales (COPECO) y tener mejor aprovechamiento del tiempo, B) Cuidar los recursos físicos que le sean asignados, buscando se adecuada administración, antes los posibles riesgos que les afecten. C) Tramitar los servicios necesario en caso de alguna imperfección o daños de los bienes muebles asignados, así como el mantenimiento de la oficina, D) Colaborar con el jefe inmediato en las diferentes asignaciones del departamento y/o otras unidades de Copeco, E) Y además que le asigne su jefe , "EL CONTRATISTA" Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si el "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de " EL CONTRATISTA" **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideras causas justa para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por cauda debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación

Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo

Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616, www.copeco.gob.hn

Comayagüela, Honduras, Centroamérica



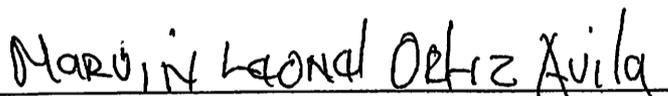
de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciadas por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M) Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION “EL CONTRATANTE”** Pagara a el **CONTRATISTA. La cantidad de LPS. 18,256.00 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**, pagaderos en forma mensual, en lugar donde “EL CONTRATISTA” presta sus servicios del presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO, EL “CONTRATISTA”**, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecido de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripciones del presente contrato, “EL CONTRATISTA” se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la cual este reciba dentro de la institución para llevar a cabo su trabajo **OCTAVA:** “EL CONTRATISTA” Conviene y acepta que si fuere necesario trabajara jornada extraordinaria, bajo las condiciones en que presta su servicio el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) en las misma situaciones de emergencias. Es entendido que si “EL CONTRATISTA” Tuviera que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial La Secretaria de Estado; reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al Reglamento de Viáticos vigentes en la Institución; **NOVENA:** Ambas partes se manifiesta conformes con el contenidos de las cláusulas que anteceden y para constancias firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres (03) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).



JOSE JORGE FORTIN AGUILAR

Vicealmirante ®

Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.



MARVIN LEONEL ORTIZ AVILA

EL CONTRATISTA

Identidad No. 0801-1972-08088

Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

No. 163-2025

NOSOTROS, Vicealmirante @ JOSE JORGE FORTIN AGUILAR, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1966-04625, en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.153-2024 de fecha 16 de junio del 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y, por otra parte: **MARCELINO BERNARDEZ THOMAS**, hondureño, mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 0203-1977-00087, Quien en adelante se denominara "EL CONTRATISTA", en este acto hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Contrato de Trabajo por tiempo limitado, de conformidad a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATANTE"**, manifiesta que es una Institución Gubernamental que organiza y dirige las acciones para regular las situaciones de contingencia nacional provocadas por los fenómenos naturales y/o antrópicos en el país, que se califiquen como emergencias o desastres e impulsa la prevención de desastres que afecten la actividad económica y el bienestar de la población, a través del Secretario de estado, se contratará personal para laborar en esta institución, utilizando para ellos fondos de su presupuesto asignado, Por ser COPECO, una Institución técnica requiere que sus contratados demuestren un amplio involucramiento e identificación personal con la Institución y que su desempeño y actitud denoten interés, respeto y respaldo a COPECO; en tal sentido, COPECO evaluará no solo el desempeño profesional técnico sino que también características y cualidades personales que la institución exige del personal, se demanda de mayor cantidad de personal para hacerle frente a las diversas actividades que conlleva la atención a la población afectada a nivel local, regional y nacional; **SEGUNDA:** Este contrato tiene por objeto contratar los servicios de **MARCELINO BERNARDEZ THOMAS** en el Puesto de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO III**, por el periodo comprendido del **TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) AL TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, Manifestando que cumplirá fielmente las leyes y reglamentos Normativos y Gubernamentales, Acuerdos, Memorando y demás Leyes Aplicables, deberes que se les asignen bajo la continuidad subordinación y dependencia sin perjuicio de las disposiciones que tipifican los Artículos 97 y 98 del código de trabajo; **TERCERA: FUNCIONES DEL PUESTO. TODAS LAS CORRESPONDIENTES AL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO III**, Las cuales se describen a continuación, A) Asistir en las labores necesarias en la oficina principal de esta Secretaría de Estado, B) Y además que le asigne su jefe. "EL CONTRATISTA" Se compromete a realizar con eficiencia y diligencia su trabajo de conformidad con las funciones descritas en la cláusula tercera; así mismo se acuerda que el presente contrato podrá ser prorrogado si el "EL CONTRATANTE" requiere de la continuidad de sus servicios y cuenta con la disponibilidad de fondos, tomando en cuenta la eficiencia y actividad misma de "EL CONTRATISTA" **CUARTA: RESCISION DE CONTRATO**, serán consideras causas justa para rescindir el contrato: Además de las causas señaladas en el artículo 112 del código de Trabajo, también puede darse por terminado: A) El vencimiento del plazo acordado en el presente contrato) Por mutuo consentimiento de las partes del contrato. C) Por caso fortuito y fuerza mayor por cauda debidamente justificada D) abandono o ausentarse de lugar de su puesto de trabajo E) La falta de cumplimiento de realización de las tareas o funciones asignadas, así como la no entrega en tiempo y forma informes o productos obligados a presentar a la secretaria. F) La comprobada y manifiesta indisciplina, así como la violación de las normas morales y buenas costumbres de parte del trabajador cuanto estuviera en prestación de sus funciones para las cuales fue contratado G) Por incumplimiento de cualquier de las cláusulas establecidas en el presente contrato H) Por informes emitidos por la secretaria de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO). I) Por reincidencia de comisión de faltas establecidas en el reglamento interno de trabajo. J) La promoción y participación de riñas o actos constitutivos de faltas o delitos denunciadas por la autoridad competente y cualquier otra práctica o conducta que atente contra la moral y buenas costumbres K) Por el incumplimiento de la cláusula de confidencialidad y secretividad pactada en el presente contrato L) Por sobrevivir una capacidad física y/o mental que haga imposible el cumplimiento del presente contrato. M)

Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo

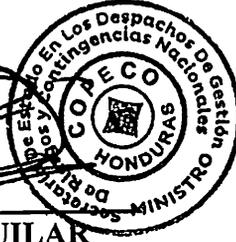
Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616, www.copeco.gob.hn

Comayagüela, Honduras, Centroamérica

HONDURAS



Por no cumplir con el periodo de prueba establecido en el presente contrato N) Por incumplimiento de cualquier falta grave cometida establecida en el reglamento interno de trabajo Ñ) Por incumplimiento al código de ética del funcionario público. **QUINTA: REMUNERACION** “EL CONTRATANTE” Pagara a “EL CONTRATISTA” la cantidad de **LPS. 25,000.00 (VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**; pagaderos de forma mensual, en el lugar donde “EL CONTRATISTA” presta sus servicios el presente contrato estará sujeto a las disposiciones generales del presupuesto vigente. **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO** “ EL CONTRATISTA”, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida de acuerdo a la naturaleza del puesto que se le asigne trasladándose a los lugares donde se requiere apoyo a las actividades de atención a la población; **SEPTIMA:** mediante la suscripción del presente contrato, “ EL CONTRASTISTA”, Se compromete de manera expresa a guardar total confidencialidad, relativo a toda aquella información a la este reciba dentro de la institución para llevará a cabo su trabajo. **OCTAVA: “EL CONTRATISTA”** Conviene y acepta que sui fuere necesario trabajara jornadas extraordinarias bajo las condiciones en que prestan sus servicios el personal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO) En las mismas situaciones de emergencia. Es entendido que si “EL CONTRATISTA” Tuviere que desplazarse fuera de sus centro de trabajo en una misión oficial, las Secretaria de Estado; le reconocerá los Viáticos y Gastos de Viajes, los cuales serán asignándoles de acuerdo al reglamentos de Viáticos en la Institución **NOVENA:** ambas partes se manifiestan conformes con el contenido de las cláusulas que anteceden y para constancia y firma el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres (03) días del mes de febrero del dos mil veinticinco (2025).



JOSE JORGE FORTIN AGUILAR
Vicealmirante ®
Secretario de Estado en los Despachos de Gestión
de Riesgos y Contingencias Nacionales con Acuerdo
Ejecutivo No. 153-2024.


MARCELINO BERNARDEZ THOMAS
EL CONTRATISTA
Identidad No. 0203-1977-00087